

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (Arauca), 08 de junio de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente con respuesta a la prueba documental decretada en la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 16 de junio de 2023

Medio de Control : Acción de Repetición
Radicación : 81-001-33-33-002-2013-00093-00
Demandante : Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca –EMP SERPA E.S.P-
Demandado : Juana Domitila Moreno & Renán López Moreno
Providencia :: Auto pone en conocimiento prueba
Consecutivo : 0559

En audiencia inicial¹ se decretaron unas pruebas documentales y se otorgó el término de 20 días para su recaudo.

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispondrá a poner en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas² durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ellas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas dentro del presente proceso, visibles en el archivo 27RespuestaOficioSuperintendenciaServiciosPublicosDomiciliarios1, archivo 28RespuestaOficioSuperintendenciaServiciosPublicosDomiciliarios y archivo

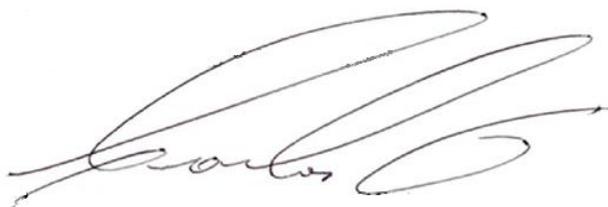
¹ Archivo 20ActaAudienciaInicial.Pdf del expediente digital

² Archivo 27RespuestaOficioSuperintendenciaServiciosPublicosDomiciliarios1.Pdf, archivo 28RespuestaOficioSuperintendenciaServiciosPublicosDomiciliarios.Pdf y archivo 29RespuestaConcejoMunicipalArauca.Pdf del expediente digital.

29RespuestaConcejoMunicipalArauca del expediente digital, para que en el plazo de 3 días se pronuncien sobre ellas, si a bien lo tienen, antes de ser incorporadas al proceso.

SEGUNDO. Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos', with a large, stylized flourish at the end.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez